

REGLAMENTO "Feria Provisoria de artesanos en Plaza de Armas"

El presente reglamento normara la instalación y funcionamiento de una feria provisoria de artesanos de la comuna de Castro, la cual será instalada en la plaza de armas durante los meses de Enero y febrero de 2017 y cuenta con una capacidad de **50 cupos**, distribuidos en dos veredas laterales de la plaza de armas según croquis adjunto a este reglamento.

La comuna de Castro a diciembre de 2016, cuenta con 150 artesanos registrados y catastrados mediante una encuesta, fotografías de sus productos, la mayoría de los cuales se encuentran agrupados en gremios u asociaciones registradas en la Oficina de Organizaciones Comunitarias de la municipalidad.

Selección de artesanos

Para optar a la obtención de un cupo en la feria provisoria, se deben reunir los siguientes requisitos

- Pertenecer a alguna asociación u agrupación formal de artesanos inscritos en la Oficina de Organizaciones comunitarias
- No contar con un local establecido de venta de artesanía
- Que la artesanía a vender tenga una clara identidad chilota.
- Que no se encuentren seleccionado para el festival costumbrista
- Cada agrupación debe presentar un certificado de vigencia de la organización obtenido en Organizaciones Comunitarias y listados de socios
- Los artesanos independientes deberán presentar un certificado de residencia en la comuna (se obtiene en la Junta de Vecinos de su respectivo sector) y estar inscrito en el registro comunal de artesanos.

Organización

- Se autorizara un toldo de 2x2 metros por artesano
- El Horario de funcionamiento será de 11:00 a 22:30 horas todos los días.
- No se autorizara la venta de alimentos y bebidas
- Está prohibido utilizar nylon tanto para pared lateral como de fondo, debiendo buscarse otro tipo de material (lona) para dicho situación
- Se sortearan los lugares donde cada grupo podrá establecerse
- Las veredas autorizadas para el funcionamiento de la feria serán: la vereda paralela a calle Blanco y desde la intersección de calle Blanco con O'Higgins hasta metro antes de los bustos a los procederes. (ver plano adjunto)
- Una vez ocupados los cupos por parte de miembros de las organizaciones se dará cabida a postulaciones de artesanos no agrupados teniendo preferencia los artesanos registrados en la comuna, de continuar cupos disponibles podrán postular artesanos independientes no registrados en la municipalidad de Castro
- Los días de lluvia no se trabajaran y no cuentan para efectos de sanciones

Responsabilidades

- Cada organización de artesanos debe nombre un representante quien se haga responsable de su grupo, de instalar y quitar los toldos cada día

- Cada organización debe respetar el lugar asignado donde instalar tanto su toldo como su mesa.
- El representante de cada asociación u agrupación será responsable solidario por cada miembro de su grupo en lo relativo a funcionamiento y respeto de normas
- Cada artesano deberá de proveerse de su mesa respectiva
- Cada artesano será responsable de instalar su toldo y retirar su toldo a la hora señalada en el horario de funcionamiento.
- Para poder dejar instalado sus toldos en la plaza durante la noche, las organizaciones deben contratar 2 guardias, desligando toda responsabilidad municipal por hechos que pudiesen acontecer a sus pertenencias durante la noche.
- Cada artesano será responsable de pagar tanto su impuesto en Servicio de Impuesto Interno (IVA) como su Impuesto Municipal (Patente)
- Cada artesano deberá firmar una carta de compromiso donde se compromete a respetar el presente reglamento, las normas y sanciones establecidas.
- El representante del grupo deberá informar con anticipación si algún artesano se retira de la feria e indicar que socio lo reemplazara
- El representante del grupo debe informar en reunión de coordinación quienes serán los miembros de su grupo que participaran de la Feria.
- Cada artesano deberá velar por el orden y limpieza de su lugar asignado y solidariamente con toda la feria

Sanciones

Para el presente reglamento las sanciones son las siguientes:

1. Quien NO ocupe su espacio por dos días reiterativos, su cupo podrá ser reemplazado o eliminado de la feria.
2. Quien no respete los horarios de funcionamiento sin justificación razonable (salud, tramites, viaje, etc.) será amonestado y en tercera amonestación retirado de la feria pudiéndose asignar su cupo a otro artesano.
3. El artesano que sea sorprendido vendiendo artesanía o manualidades no chilota será advertido hasta tres veces en una cuarta vez, su cupo será reemplazado por otro artesano.
4. Quien sea sorprendido vendiendo en estado de embriaguez será suspendido inmediatamente de la feria y su cupo eliminado o reemplazado por otro artesano
5. Artesano que no respete las normas del presente reglamento, no podrá participar en otras actividades de similares características organizadas por el municipio.

El presente reglamento será fiscalizado tanto por Inspectores Municipales como Carabineros.

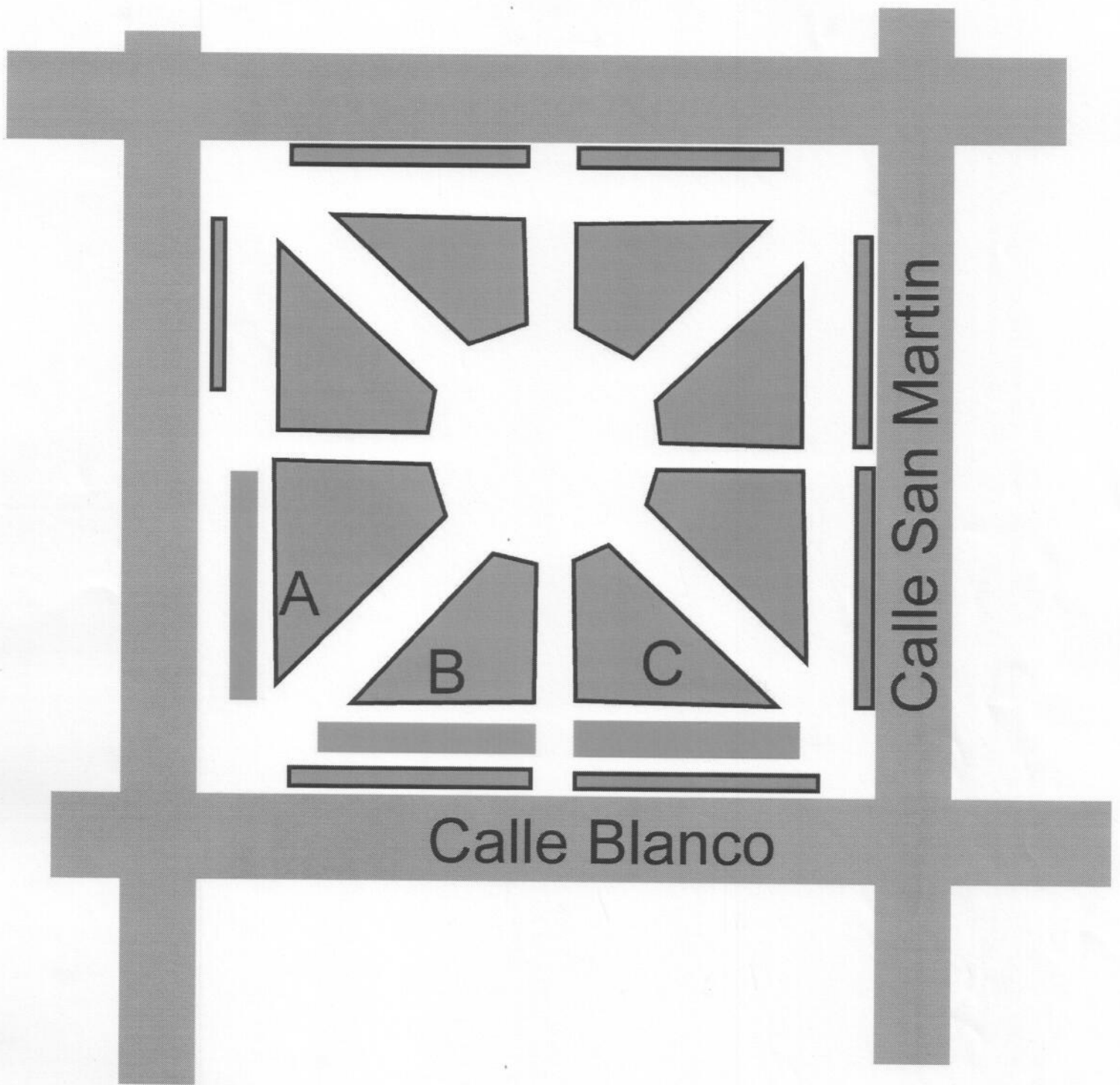


JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Agrupaciones de Artesanos autorizados en la plaza de armas

	Nombre Agrupacion	Toldos autorizado	Integrantes que trabajaran y coordinador del grupo
1	Mesa Comunal	1	Eugenia Hurtado
2	Artes y Oficios	2	Daniel Trujillo (coordinador) florencia gezan matias azocar julio sebastian gomez valeria ulloa patricio palacios Carol blanco andrade Perrine daucher Juan elias ñanco burgos Alberto medina Carolina martinez Giovanni rojas Raul torres Evelyn neira yanhara torres
3	Carpas Lillo	7	Marcelo Briones (coordinador)
4	Artesanos rurales "La quilineja"	2	Angélica Saldivia Fresia Miranda Bernardita Velásquez
5	Witral Domo	2	Carmen Teca (coordinadora)
6	Miñi Lawen	3	Ana Oyarzun (coordinadora) Ada Ruiz
7	Itinerantes	2	Ana Garcia (coordinadora) Debora Moretti Alejandra Ovalle Eliana Urrutia Denis Hernandez
8	Guarrello	1	
9	Tierra de Agua	1	Doris Silva Osorio (coordinadora) Brígida Ester millalonco Paulina Andrea Levin Katherine marcela Segovia Sandra levin Daphne Henríquez Erwin Andrés carrasco Mario Mónica soledad coronado aros Margarita Ester maimae
10	Newen	1	Elena Cuyul (coordinadora) Maria Gueichatureo Carmen Rojas Rosa Chodil
11	La rueca	1	Maria Teiguel Velasquez (coordinadora) Yolanda Vargas santana Lucila Teiguel velasquez Lucila Montiel Velasquez

PLAZA DE ARMAS



En **ROJO**, tramos donde se sugiere instalar toldos de artesanos

Tramo A mide 34 metros, caben 17 artesanos en toldos de 2x2

Tramo B mide 36 metros, caben 18 artesanos en toldos de 2x2

Tramo C mide 30 metros, caben 15 artesanos en toldos de 2x2



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

063

DECRETO N° _____ /

CASTRO, 19 de Enero de 2017.-

VISTOS:

El Oficio N° 1610/16 de fecha 15/11/2016, del Tribunal Electoral Regional Décima Región de Los Lagos, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ordenanza n° 18 sobre espacios públicos de la comuna y el acuerdo del Concejo Municipal del día 10/01/2017 en el cual autoriza el funcionamiento de una feria provisoria de artesanos en la plaza de armas por el periodo estival.

CONSIDERANDO:

- El aumento paulatino de llegada de turistas a la ciudad.
- La necesidad de ordenar y fomentar los elementos o actividades que le dan identidad al territorio como es la artesanía chilota
- El mandato legal que corresponde a los municipios de velar por el buen uso de los espacios públicos de la comuna.

DECRETO:

APRUEBESE el Reglamento de la Feria Provisoria de Artesanos de la comuna que funcionara por los meses de Enero y febrero de 2017, en la plaza de armas de la ciudad



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

JVS/DMV/HCS

- DISTRIBUCION:**
- Of. Turismo.
 - Archivo "13".
 - Administrador Municipal
 - Dideco
 - Gabinete
 - Carabineros

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y
ARCHÍVESE



JUAN VERA SANHUEZA
ALCALDE